JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), agosto once de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00370** 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, Magistrada Sustanciadora MURIEL MASSA ACOSTA, en Auto 136 del 08 de agosto de 2022, que declaró la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia del día 12 de julio de 2022

En consecuencia, se ordena vincular a la presente acción constitucional al empleador del señor **JOHN FREDY SIERRA ÁLVAREZ**, empresa DISTRIBUIDORA VENUS S.A.S., a través de su Gerente o, en su defecto, quien haga sus veces como tal, notificándole la misma y corriéndole traslado, para que en el término de 16 horas hábiles se pronuncien, si lo consideran pertinente y presenten el informe respectivo.

Se le advertirá a la nueva entidad vinculada que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Remítase a la empresa DISTRIBUIDORA VENUS S.A.S la acción de tutela presentada con sus anexos, el auto admisorio y este proveído, los cuales se les enviará al siguiente correo electrónico:
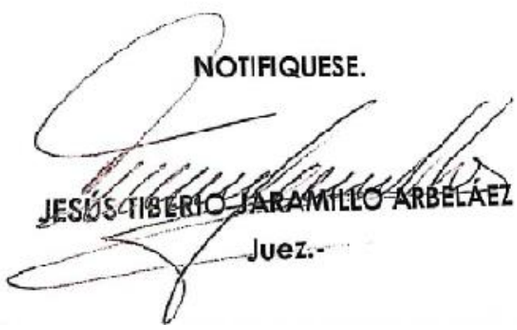
Email: juridica@distrivenus.com